

DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Panamá, 22 de junio de 2026.
AG-928-2026.

Doctor:

ARNULFO FRANCO

Director Ejecutivo

Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT)

Doctor Franco:

En esta ocasión me dirijo a usted con la finalidad de saludarlo y, a la vez, remitir actualización de la información relacionada con la Resolución C-11-02 para mitigar el impacto sobre las aves marinas de la pesca de especies abarcadas por la Comisión.

Panamá, a través de la Resolución ADM/ARAP No.039 de 12 de julio de 2022 adoptó el Plan Nacional para reducir la captura incidental de aves marinas, el cual busca servir como herramienta para reducir la captura incidental de aves marinas en buques de servicio nacional e internacional panameños.

En cuanto a las medidas de mitigación, requerimos que nuestros buques palangreros mayores de 20 m de LOA que realicen actividad dentro del área especificada en la C-11-02 utilicen al menos dos medidas de mitigación y cumplan con los estándares mínimos. A continuación se detalla las dos medidas que aplicarán estos buques:

Medida de mitigación	Especificación técnica (según anexo 2 de C-11-02)
1. Línea tori o espantapájaros	Gallardete ligero
2. Pesos en las brazoladas	Pesos sujetos a todas las brazoladas de más de 60 gramos y menos de 98 gramos de peso sujetado a menos de 3,5 metros del anzuelo.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,


EC/YV


EDUARDO CARRASQUILLA D.
Administrador General

